Olga Lucía Gil Bernal (Gestor II), en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-139-2024 de 25/07/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-139-2024	**Fecha de suscripción:**	25/07/2024
Objeto:	Mantenimiento y calificación con adquisición de repuestos y/o consumibles para el espectrómetro de chispa OBLF, los equipos de absorción atómica y espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.		
Contratista:	ANALITICA Y REDES S.A.S		
NIT o CC contratista	830.059.956-1		
Valor del contrato:	$ 85,021,900	**Vigencia[1] 2024**	$ 85,021,900
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 85,021,900
CDP[2]:	32024 por $ 85.023.900 del 31/05/2024	**CRP[3]:**	205524 por $ 85.021.900 del 26/07/2024
Plazo de ejecución del contrato:	Cuatro (4) meses	**Fecha de acta inicio:**	6/08/2024
		Fecha de terminación inicial:	5/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	5/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	3977465–5 de 30/07/2024	**Aseguradora:**	Seguros Generales Suramericana S.A.
Fecha aprobación garantía:	30/07/2024	**NIT aseguradora:**	890903407-9
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100151189-1219-2024 de 01/08/2024 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Olga Lucía Gil Bernal,		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Gestor II de la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la Dirección de Gestión de Aduanas. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 01/08/2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	06/08/2024 a 30/08/2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	calidad del servicio	10% / $8.502.190	24/07/2024	30/11/2025
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% / $8.502.190	24/07/2024	30/11/2025
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	cumplimiento	20% / $17.004.380	24/07/2024	31/05/2025
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	salarios y prestaciones	5% / $4.251.095	24/07/2024	30/11/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$0	$85.021.900
Valor total facturado[7]:		N/A			**Totales**:	$0	$85.021.900

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimiento preventivo según protocolo de casa matriz del equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALITIK JENA	Un (1) reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA	Reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA	100%
2	Calificación operacional del equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALITIK JENA	Un (1) reporte de calificación operacional, anexando soportes de mediciones y patrones utilizados, para el equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA	Reporte de calificación operacional No. 2485 de 27/08/2024 y protocolo según fabricante, para el equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA, modelo Specord 210 Plus y No. de Serie 223F1082F	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 02/08/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 06/08/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 06/08/2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- El 27/08/2024 se ejecutó el mantenimiento preventivo del Espectrofotómetro UV-VIS Marca: Analytik Jena. Modelo: Specord 210 Plus. Serie No.: 223F1082F, por personal de Analitica y Redes en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
- El 28/08/2024 el contratista realiza el protocolo de calificación operacional para el equipo Espectrofotómetro UV-VIS Marca: Analytik Jena. Modelo: Specord 210 Plus. Serie No.: 223F1082F, en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, dejando en el equipo la estampilla correspondiente al mantenimiento preventivo y calificación.
- El 29/08/2024 el contratista hace entrega de los reportes de mantenimiento preventivo y calificación operacional; así como, el reporte de calificación operacional No. 2485 de 27/08/2024, para el equipo Espectrofotómetro UV-VIS Marca: Analytik Jena. Modelo: Specord 210 Plus. Serie No.: 223F1082F.

7. Llamadas de atención al contratista:

Ninguna durante este periodo.

8. Actas suscritas con el contratista:

Ninguna durante este periodo.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 04/08/2024 expedida por REINALDO JAIMES ASCANIO en su calidad de Representante Legal y HERMAN ORTIZ OLARTE en su calidad de revisor fiscal, en la que constan que se encuentran a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Riesgo de daño de bienes existentes en el laboratorio, diferentes a los involucrados en la ejecución del contrato.	**Responsable:**	Contratista / Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• Durante la ejecución del contrato, se verifica que el contratista no acceda a equipos o áreas no involucradas en la ejecución del contrato ni que realice actividades que puedan poner en riesgo la integridad de otros bienes de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. • Los días 27 y 28 de agosto de 2024 la Supervisora realiza un acompañamiento y supervisión permanente durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y calificación operacional del equipo espectrofotómetro UV-VIS Marca: Analytik Jena Modelo: Specord 210Plus. Serie No.: 223F1082F.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 02/08/2024 la Supervisora solicita al contratista las hojas de vida y certificaciones de entrenamiento y experiencia, del personal técnico que disponga, en la ejecución de actividades de mantenimiento y calificación para los equipos objeto del contrato o similares. • Los días 27 y 28 de agosto de 2024 la Supervisora realiza un acompañamiento y supervisión permanente durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y calificación operacional del equipo espectrofotómetro UV-VIS Marca: Analytik Jena Modelo: Specord 210Plus. Serie No.: 223F1082F.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Incumplimiento en plazos de ejecución de las operaciones por parte del contratista.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• El 06/08/2024 la Supervisora suscribe con el contratista el cronograma de actividades para la ejecución de los servicios del alcance del contrato para los equipos objeto del contrato.		

	• Durante la ejecución del contrato, el contratista y la Supervisora del contrato han mantenido comunicación permanente con relación al cumplimiento del alcance del contrato según cronograma de ejecución suscrito.
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes **No** se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) **NO APLICA**
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) **NO APLICA**
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 **NO APLICA**
4. De acuerdo con la Resolución DIAN No. 6340 de 17/07/2024, no existe pluralidad de oferentes en el mercado para el alcance del contrato, donde la empresa Analitica y Redes S.A.S. es la única firma autorizada por el fabricante de los equipos de absorción atómica y Espectrofotómetro UV-VIS de la marca ANALYTIK JENA y por el fabricante del equipo espectrómetro de chispa OBLF de propiedad de la UAE-DIAN, para realizar en el territorio colombiano las actividades objeto de contratación y como tal, proveedor exclusivo hasta diciembre de 2025.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024

SUPERVISOR
Olga Lucía Gil Bernal – Gestor II

Personal de apoyo a la supervisión: N/A
Designado con oficio No. N/A de fecha N/A

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	

1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos